

República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca

Santiago de Cali, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021).-

REF: Indagación Preliminar contra la Dra. ANA MERCEDES PEREZ Y SOTO ECHEVERRI en calidad de FISCAL 34 SECCIONAL DE CALI. RAD. No. 76 001 11 02 000 2021 00246 00.-

AUTO No. 229

- **1.** Da origen a la presente actuación, la compulsa de copias dispuesta por el señor Juez Doce Penal del circuito de Cali para que se investigara a los funcionarios responsables del proceso que cursó bajo SPOA No. 76-001-60-00193-2010-06958 adelantado por el delito de fuga de presos contra JAIRO ARMANDO ROSERO TORO, dada la prelusión de la investigación por el acaecimiento del fenómeno de la prescripción de la acción penal.-
- **2.** Con el fin de verificar la ocurrencia de la conducta, determinar si es constitutiva de falta disciplinaria, o se si ha actuado al amparo de causal de exclusión de responsabilidad, se avoca el conocimiento del asunto y se dispone la apertura de **INDAGACION PRELIMINAR**, acorde con lo previsto por el artículo 150 de Ley 734 de 2002.
- **3.** En consecuencia, por la Secretaría Judicial de la Sala se practicarán las siguientes diligencias:
- **3.1.** Notificar la Dra. ANA MERCEDES PEREZ Y SOTO ECHEVERRI en calidad de FISCAL 34 SECCIONAL DE CALI, el inicio de la presente indagación preliminar, informándole que, si es su deseo, pueden rendir versión libre sobre los hechos denunciados y que la misma puede ser por escrito. Para ello, atendiendo las actuales circunstancias, y como quiera que por mandato del artículo 101 del C.D.U, la indagación preliminar se notifica personalmente, **se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020.**
- **3.2.** Solicitar al Centro de Servicios para los Juzgados Penales de Cali remita copia íntegra digitalizada en formato PDF del proceso 76-001-60-00193-2010-06958 que se adelantó contra Jairo Armando Rosero Toro por el delito de fuga de presos.
- **3.3.** Obtener los actos de nombramiento, posesión y tiempo de servicios de la citada funcionaria, así como los certificados de sueldo, antecedentes disciplinarios y <u>dirección de correo electrónico</u> conocida.

3.4. Las presentes diligencias se tramitarán en forma virtual, almacenándose en la plataforma One Drive. Por tanto, se dispone conservar su unidad, autenticidad, fiabilidad e integridad. La Secretaría Judicial realizará las gestiones tendientes a la notificación personal conforme lo dispuesto en el numeral 3.1 de este proveído, dejando las constancias correspondientes en la carpeta identificada con los 23 dígitos del expediente. Igualmente, de recibirse cualquier documento con destino a este instructivo, deberá adjuntarse en formato PDF, dejándose las constancias de recibido, a efectos de dar el tramite pertinente, dentro de los términos que se fijan para cada actuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firma electrónica)

LUIS ROLANDO MOLANO FRANCO Magistrado Ponente

GERSAIN ORDOÑEZ ORDOÑEZ
Secretario

RAD. No. 76 001 11 02 000 2021 00246 00

Firmado Por:

LUIS ROLANDO MOLANO FRANCO MAGISTRADO MAGISTRADO - COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c0a18a7ac84646445e7e4ca913e482cc825d0b1a5bb5532646befcad1701321c**Documento generado en 25/03/2021 08:29:43 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica